



**D. CÉSAR PALMER AIS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
L'ALQUERIA D'ASNAR,**

Considerando que:

Por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 18.575,00 euros para ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Anualidad 2023.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las bases reguladoras que se contienen en la presente resolución, estableciendo el procedimiento de concesión directa de las Ayudas a Ayuntamientos para minimizar el impacto económico crisis, anualidad 2023.

SEGUNDO. - Las ayudas contempladas en la presente Resolución/Acuerdo se financiarán con cargo al vigente presupuesto municipal.

TERCERO. - Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.





Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

BASES QUE REGULARAN LAS SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE L'ALQUERIA D'ASNAR EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023.

PRIMERA. - OBJETO.

1.- Es objeto de estas bases es regular las ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de L'Alqueria d'Asnar en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, como medida de inyección económica para contrarrestar los efectos que las Pymes están sufriendo por la subida indiscriminada de los precios, los costes de explotación y los tipos de interés, de forma que se preserve su continuidad una vez se normalice esta situación.

2.- La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su gestión por los beneficiarios se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y CRITERIOS DE REPARTO

Serán beneficiarias las pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales y otros colectivos sujetos a mutualidades que cumplen los requisitos siguientes:

- Tener domicilio fiscal en el municipio de L'Alqueria d'Asnar.
- Que la media mensual de facturación de los meses por los cuales se tenga que solicitar la ayuda (que tienen que estar comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), haya sido igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses el 2021. Este requisito se justificará mediante declaración responsable que vendrá incluida a la solicitud de subvención (anexo I).
- Que figuren de alta la Seguridad Social y el impuesto de actividades económicas (IAE) en fecha comprendida en el plazo de solicitud de esta ayuda.
- Los trabajadores autónomos integrantes de una comunidad de bienes, los autónomos societarios (con independencia de la naturaleza jurídica de la sociedad) y los socios de sociedades civiles, en todo caso, será la sociedad en que participen, la que pueda optar a la presente subvención, si cumple los requisitos exigidos.
- Que no se encuentren sometidos en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, que estén al corriente en el cumplimiento de sus





Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza el periodo de plazo de pago voluntario del cual haya vencido con el Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar, requisito que se tiene que cumplir en la fecha de resolución de concesión de ayudas. Este dato será comprobado por el mismo Ayuntamiento de oficio.
- Quedan excluidas de estas ayudas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y los entes públicos; así como las asociaciones, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Estas ayudas de repartirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Tener domicilio fiscal en el municipio de L'Alqueria d'Asnar. Mediante certificado expedido por AEAT donde conste domicilio fiscal.
- 2.- Solicitud en plazo. Las ayudas se repartirán por orden de registro de entrada.

TERCERA. - CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de los siguientes gastos corrientes de la actividad que han sido **ejecutados y abonados en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023:**

Se establecen los siguientes conceptos subvencionables:

Gasto corriente

- La **cuota de autónomos**.
- El **alquiler mensual del local** de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.
- Los gastos de **intereses de préstamos de adquisición del local** de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- **50%** de los gastos de **energía eléctrica, gas y carburantes** necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.

Serán subvencionables los conceptos de gasto corriente enumerados con anterioridad, abonados en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones





Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

de facturación. De los justificantes deberá deducirse indubitadamente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo. El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

CUARTA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y SOLICITUD.

La ayuda máxima a percibir podrá alcanzar los **8.000,00 euros** por solicitante.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

Los beneficiarios solo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en primer lugar.

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El personal funcionario competente de la entidad local velará por el cumplimiento del art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con especial atención a las ayudas concedidas por la Generalitat Valenciana en el Plan Resistir regulado en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero del Consell.

QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes las podrán realizar los interesados en las oficinas del Ayuntamiento o por la sede electrónica del Ayuntamiento mediante instancia general (<https://lalqueriadasnar.sedelectronica.es>), hasta el próximo **8 de diciembre de 2023**, y se formalizarán en el modelo de instancia que se acompaña a las presentes bases. Junto a la instancia se presentará la documentación indicada en la misma. Los interesados podrán solicitar la solicitud y los anexos en el Ayuntamiento, por sede electrónica o al correo electrónico alqueria@lalqueriadasnar.es.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El inicio del procedimiento se realizará mediante la presente convocatoria de la alcaldía de la Corporación que contendrá el contenido mínimo indicado en el arte. 23.2





de la Ley 38/2003, general de subvenciones. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, y se ajustará a lo previsto en esta convocatoria: Presentación de solicitudes y plazo.

A) Tramitación e instrucción

1. Presentadas las solicitudes dentro del plazo establecido y en la forma adecuada, una vez admitidas, se efectuará la instrucción del procedimiento. Se realizarán, de oficio, todas las actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y en particular solicitarán todos los informes que estimen necesarios. Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá al/la solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en un plazo de 5 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. Una vez examinadas las solicitudes, se comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas para ser resueltas favorablemente.

2. Seguidamente se formulará resolución definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, no siendo necesario que comuniquen su aceptación dado que está contenida en la solicitud. Se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar, concediéndose un plazo de 5 DÍAS para presentar alegaciones.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

SEPTIMA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria dispone de una dotación presupuestaria de 18.575,00€, aportadas al 100% por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se realizará junto con la solicitud de ayuda aportando los documentos relacionados con los gastos establecidos en el Anexo I.





Las fechas de los gastos y justificantes admitidos como subvencionables deberán estar ejecutados y abonados entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Ayuntamiento procederá a un pago único por el importe total de la subvención correctamente justificada por parte de los beneficiarios y de acuerdo al resuelto de la presente convocatoria.

NOVENA. - REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

El reintegro de la subvención se producirá en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan su concesión.
- Haber solicitado y recibido ayudas para el mismo fin que supere el 100% del gasto justificado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE L'ALQUERIA D'ASNAR EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023.		
DATOS DEL INTERESADO/A		
Entidad: Nombre o Razón Social		NIF
Apellidos y Nombre Representante		DNI
Domicilio a efecto de notificaciones		Teléfono
Localidad	Código Postal	Provincia
Dirección de correo electrónico		
DATOS DE LA ENTIDAD		
DATOS DE LA ENTIDAD		
Domicilio fiscal del solicitante	Localidad	Código Postal

EXPONE que teniendo conocimiento de las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar, que regulan el otorgamiento de AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE L'ALQUERIA D'ASNAR EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023.

SOLICITA su participación en el procedimiento de concesión de las mismas.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, en cuyo caso aportará formulario relativo a la representación, si lo indica, de la persona administradora.
- Hoja de mantenimiento de terceros.
- DNI O CIF
- Certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Documento que acredite alta en la Seguridad Social en periodo de solicitud de la presente ayuda.
- Cuenta justificativa con la relación de gastos que justifican la subvención, en modelo normalizado (Anexo II): Facturas y documentos acreditativos de pago.
- Cuota autónomos: IDC de cada mes que se presenta o resumen anual, y justificantes del pago.





Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

- Gastos en concepto de alquiler mensual del local de negocio: Contrato de arrendamiento en vigor y justificante de pago de las mensualidades correspondientes.
- Gastos de interés de préstamos de adquisición del local: Contrato y justificante de pago de las mensualidades correspondientes.
- Gastos de energía, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio: facturas y documentación acreditativa del pago de las mismas.
- Mantenimiento de terceros, solo en el caso de no haberse relacionado con anterioridad con el Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar. (Anexo III).
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (TGSS).
- Declaración responsable firmada por el interesado de no incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social (TGSS), así como con la Hacienda municipal, en su caso.
- Declaración responsable de no ser deudor por reintegro de otras subvenciones concedidas.

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que se compromete a aportar certificados de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria en el caso de ser beneficiario de la ayuda.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones con la misma finalidad concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de





Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

- noviembre, General de Subvenciones.
- Que acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar.
 - Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
 - Que no se han utilizado ni se utilizarán los gastos presentados para la concesión de esta ayuda para la justificación y obtención de otras ayudas públicas.
 - Que la medida de rendimientos netos de los meses por los que vaya a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), sea igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.

Por lo expuesto, SOLICITA, se admita la presente solicitud para inclusión en la Convocatoria de las subvenciones para minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de l'Alqueria d'Asnar en el contexto de la invasión de ucrania por parte de rusia, anualidad 2023.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos Responsable Ayuntamiento Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional:

En a de 2023

Firma

ANEXO II





CUENTA JUSTIFICATIVA		
SUBVENCIONES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE L'ALQUERIA D'ASNAR EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023.		
DATOS DEL INTERESADO/A		
Entidad: Nombre o Razón Social		NIF
Apellidos y Nombre Representante		DNI
Domicilio a efecto de notificaciones		Teléfono
Localidad	Código Postal	Provincia
Dirección de correo electrónico		
DATOS DE LA ENTIDAD		
DATOS DE LA ENTIDAD		
Domicilio fiscal del solicitante	Localidad	Código Postal

DECLARA:

1º.- Que el gasto total presentado para la inclusión de la Convocatoria de las subvenciones para minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de l'Alqueria d'Asnar en el contexto de la invasión de ucrania por parte de rusia, anualidad 2023, asciende a:

_____ euros.

2º.- Que para los mismos gastos se ha recibido los siguientes ingresos o subvenciones:

Ingresos	Importe euros
Ayudas de otras entidades públicas o privadas (especificar)	





Otras aportaciones	
Total ingresos	

[illegible]

